

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- 0174-2013
(de 21 de noviembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Sucursal Terminal de Albrook, a su nuevo local ubicado en los locales L30 y L31, ambos en la Terminal de Albrook, Urbanización Albrook, Corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, a partir del pasado 18 de noviembre de 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION** a trasladar su Sucursal Terminal de Albrook, a su nuevo local ubicado en los locales L30 y L31, ambos en la Terminal de Albrook, Urbanización Albrook, Corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, a partir del pasado 18 de noviembre de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Alberto C. Vásquez R.

/mec